



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto “Renovación de la planta de sinterización y producción de acero del alto horno de OJSC-AISW en Alchevsk” (*Revamping of sintering and blast furnace production at OJSC - Alchevsk Iron and Steel Works*) y la participación de Stichting Carbon Finance en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por **Stichting Carbon Finance** para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el proyecto “**Renovación de la planta de sinterización y producción de acero del alto horno de OJSC-AISW en Alchevsk**” (*Revamping of sintering and blast furnace production at OJSC - Alchevsk Iron and Steel Works*),

Visto el Artículo 6 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 33 de la decisión 16/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el proyecto “**Renovación de la planta de sinterización y producción de acero del alto horno de OJSC-AISW en Alchevsk**” (*Revamping of sintering and blast furnace production at OJSC - Alchevsk Iron and Steel Works*), en adelante, “el proyecto”, ubicado en **Ucrania**, remitido por **Stichting Carbon Finance** con fecha **16 de junio de 2011**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos de aplicación conjunta en el Artículo 6 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por **Stichting Carbon Finance** a la Oficina



Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/1571** de fecha **16 de junio de 2011**, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO

“RENOVACIÓN DE LA PLANTA DE SINTERIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACERO DEL ALTO HORNO DE OJSC-AISW EN ALCHEVSK” (REVAMPING OF SINTERING AND BLAST FURNACE PRODUCTION AT OJSC - ALCHEVSK IRON AND STEEL WORKS)

Y LA PARTICIPACIÓN DE STICHTING CARBON FINANCE EN EL MISMO.

Madrid, 20 de julio de 2011

Fdo: Teresa Ribera Rodríguez
Presidenta de la Autoridad Nacional Designada